



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

N005
FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN A
DESASTRES NATURALES

126. Secretaría de Planeación y Finanzas

1112. Unidad de Programación y Presupuesto

Ejercicio fiscal 2020

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2018	25/08/2018	Árbol de problema, soluciones y Concentrado y Actualización de la Población Objetivo
REV: 02 2019	01/10/2020	Actualización de Población Objetivo, incorporación de la justificación del PP, alineación al PED

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	6
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	8
2. Objetivos	9
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	9
2.2 Árbol de objetivos.....	9
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	9
2.4 Concentrado.....	10
3. Cobertura	11
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	11
3.2 Estrategia de cobertura.....	11
4. Análisis de similitudes o complementariedades	12
4.1 Complementariedad y coincidencias	12
5. Presupuesto.....	12
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	12
5.2 Fuentes de financiamiento	13
6. Información Adicional.....	13
6.1 Información adicional relevante.....	13
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	13
Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.
Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Ley General de Protección Civil establece que compete a la Federación coordinarse con las entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en la atención de emergencias y desastres naturales, apoyando las acciones de esa materia y la recuperación de la población; motivo por el cual se instrumenta desde el orden federal el Fondo de Desastres Naturales, el cual se ha establecido como el instrumento que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador.

Para la que las Entidades Federativas cuenten con acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, además de la Declaratoria de Desastre Natural, se suscribe un convenio en el cual se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, en el cual la aportación del FONDEN puede ser hasta del 50 % y la Entidad Federativa el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de que se trata no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

Sin embargo, la nula predictibilidad con la que se puede anticipar un fenómeno natural perturbador y la ausencia de mecanismos que obligaran a las Entidades Federativas (EF's) cubrir su aportación para la atención de contingencias, se volvió un área de oportunidad al observar la vulnerabilidad en la que se encuentran las EF's y la misma Federación al no contar con recursos disponibles, o ser estos muy limitados para la atención de los desastres naturales.

Por lo anterior, es que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas, un uso responsable de la deuda pública y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, además de regular la información mínima que se tiene que presentar en sus Leyes de Ingresos y en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos.

Dicha Ley contempla en su artículo 9 la creación obligatoria de un fideicomiso público que se constituya para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así

como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

1.2 Definición del problema.

El problema identificado para su atención por el Programa Presupuestario consiste en la vulnerabilidad financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador.

1.3 Justificación del PP.

El programa Presupuestario atiende oportunamente la normatividad legal que propició su origen al dar cumplimiento al a los artículos 9 y quinto transitorio de la Ley de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a través de las disposiciones publicadas en la Ley de Egresos.

En cuanto a la Población objetivo se refiere, por el tipo de programa Presupuestario, se identifica que la población beneficiada es en general a todos los habitantes del Estado de Puebla.

1.4 Estado actual del problema.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 se realizó la aportación al fideicomiso 19044 "PARA LA ATENCION A DESASTRES NATURALES" por un monto de \$19,935,140.56, dicha aportación cumple con lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), al corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Si se compara esta aportación con la prevista en 2016 se puede encontrar una diferencia importante, la cual radica principalmente por la ocurrencia del Sismo del 19 de septiembre con una magnitud de 7.1 grados Richter, el cual provocó que se suministraran recursos de manera emergente para la atención de esta contingencia.

1.5 Evolución del problema.

En años previos a la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), la Ley de Egresos del Estado de Puebla ya consideraba la asignación de recursos para la atención de Desastres naturales, esta información era visible en el apartado de “Información Presupuestal por Rubros Específicos Contenida en los Programas Presupuestarios”, dichos recursos estaban identificados en el rubro “Recursos Destinados para Responder a Desastres Naturales”.

A partir de la publicación de la LDFEFM, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para 2017, modifica su estructura y dicha asignación de recursos se muestra en el Título Séptimo “PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES”, en el artículo 100, en el cual se informa de la constitución de un Fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, el cual es el Fideicomiso 19044 "PARA LA ATENCION A DESASTRES NATURALES" , al cual destina inicialmente la cantidad de \$7,954,588.38 (Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.), el cual se encuentra referenciado en el numeral 27 del Apartado J del Anexo mencionado en el artículo 11 de la mencionada Ley.

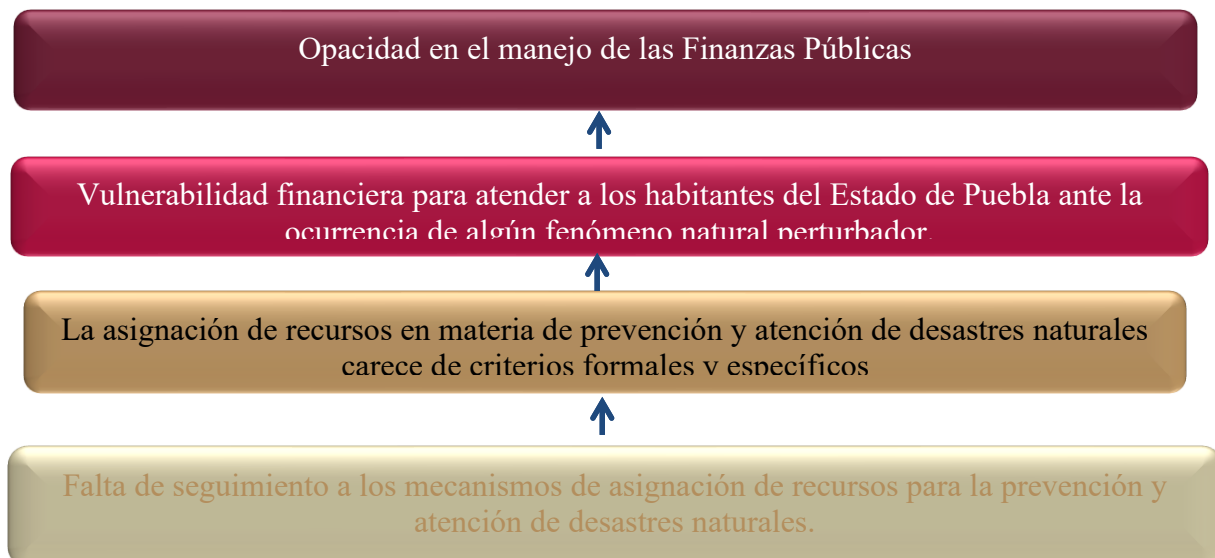
Para 2018 esta cantidad se incrementa hasta alcanzar los \$19,935,140.56 (Diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 56/100 M.N.), la cual se encuentra referenciada en el numeral 11 Apartado C y numeral 3 Apartado G del Anexo mencionado en el artículo 11 de Ley de Egresos para el Estado de Puebla 2018.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
FONDO DE DESASTRES NATURALES (federal)	Sectores de competencia federal, estatal o municipal	Canalizar recursos para la reconstrucción de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador	El Fondo de Desastres Naturales se integra por los siguientes instrumentos: I. El Fondo Revolvente FONDEN a cargo de la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades	La reconstrucción o restitución de los daños tendrá como propósito dejar a los bienes afectados en condiciones operativas similares a las que prevalecían antes del Desastre Natural. La reconstrucción de la infraestructura federal estará a cargo de la Dependencia o Entidad Federal correspondiente y los recursos para atender la misma serán otorgados en su totalidad por el FONDEN

			<p>urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.</p> <p>Este fondo se regulará por las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación y por las demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. El Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y</p> <p>III. El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.</p>	
--	--	--	---	--

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

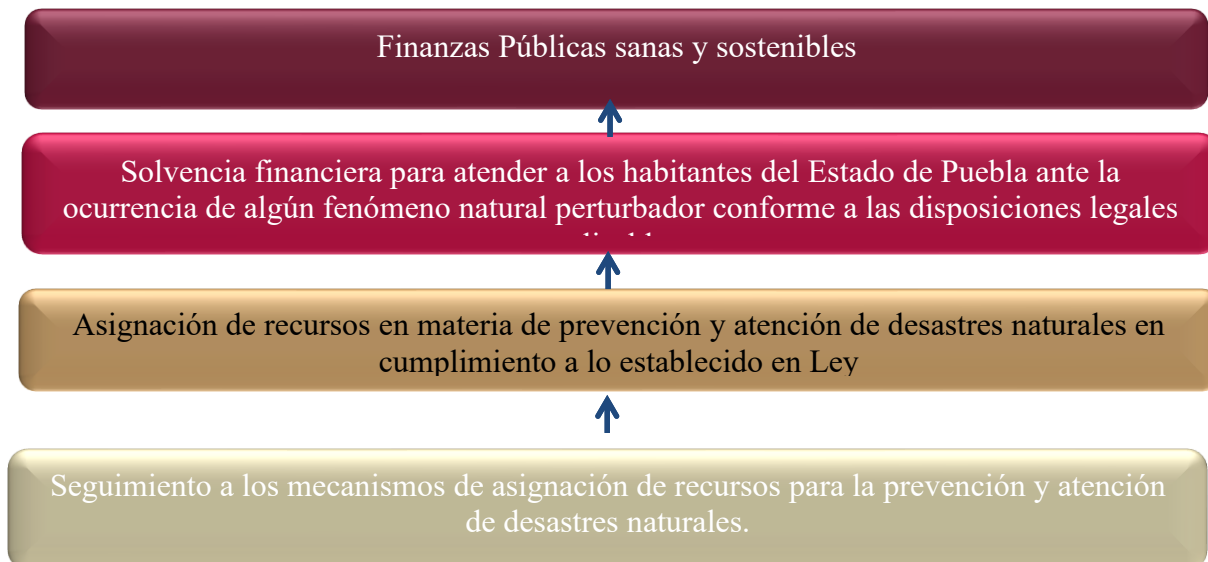
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

De conformidad con la estructura establecida en el Plan Estatal de Desarrollo del Interinato, el Programa Presupuestario se encuentran alineado a los siguientes elementos:

Eje 1 Seguridad y Gobernanza para vivir en paz

Programa Estratégico: 4 Cuidemos nuestro hogar, Protección Civil

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Para la atención del Programa Presupuestario se consideran viables los medios de primer y segundo nivel, por tratarse del cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la LDFEFM y de lo establecido en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Opacidad en el manejo de las Finanzas Públicas	Finanzas Públicas sanas y sostenibles	Contribuir a contar con finanzas sanas que permitan el orden financiero, administrativo, control y fiscalización de los recursos públicos mediante el cumplimiento de las disposiciones de la ley de disciplina financiera
Problema Central	Solución	Propósito
Vulnerabilidad financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador.	Solvencia financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador conforme a las disposiciones legales aplicables	Los habitantes del Estado de Puebla se benefician del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera en materia de desastres naturales
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
La asignación de recursos en materia de prevención y atención de desastres naturales carece de criterios formales y específicos	Asignación de recursos en materia de prevención y atención de desastres naturales en cumplimiento a lo establecido en Ley	Aportación al fideicomiso publico 19044 "para la atención a desastres naturales" realizada
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
Falta de seguimiento a los mecanismos de asignación de recursos para la prevención y atención de desastres naturales.	Seguimiento a los mecanismos de asignación de recursos para la prevención y atención de desastres naturales.	Convocar 2 sesiones del comité técnico para regular el funcionamiento del fideicomiso de atención a desastres naturales

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Derivado de que el Programa Presupuestario atiende una disposición normativa, los beneficios de su implementación son aplicables a todos los habitantes del Estado.

Al respecto, es importante hacer mención que el Programa Presupuestario tiene a su cargo la formalización de los mecanismos a través de los cuales se realiza la aportación al Fideicomiso 19044 "PARA LA ATENCION A DESASTRES NATURALES", pero el uso y aplicación de los recursos para la atención de la Población ante la presencia de un fenómeno natural perturbador, recae sobre otros Programas Presupuestarios.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Población del Estado de Puebla	6,427,327	2019	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
Población Potencial	Población del Estado de Puebla	6,427,327	2019	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
Población Atendida	Población del Estado de Puebla	6,427,327	2019	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
Población Objetivo	Población del Estado de Puebla	6,427,327	2019	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO

3.2 Estrategia de cobertura.

Derivado de que el Programa Presupuestario atiende el cumplimiento de una disposición normativa, la estrategia de atención a la población del Estado de Puebla será el cabal cumplimiento, dentro de los plazos y procedimientos vigentes del artículo 9 de la LDFEFM, así como la aportación del monto que se establezca en la Ley de Egresos para el Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP	N001. Programa de apoyos a pequeños productores
Institución	125 Secretaria de Desarrollo Rural
Propósito (MIR)	Hectáreas de cultivos se encuentran aseguradas ante los efectos del cambio climático en el sector agropecuario
Población o área de enfoque	Hectáreas elegibles de cultivos anuales perennes y frutales perennes aseguradas en el estado
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	X
Se complementa con el PP de análisis	✓
Explicación	Este PP corresponde al aseguramiento preventivo de cultivos y unidades animal en los municipios del estado, ante alguna contingencia. Presenta similitud con el programa, porque también se trata de un mecanismo que previene financieramente los efectos de algún desastre natural.

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2020

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Para 2018: El monto previsto para la asignación fue de \$19,935,141.00 M.N.

Para 2019 El monto asignado fue de: \$27,627,287.00 M.N.

Para 2020: Este apartado no aplica por tratarse del tercer año de operación del PP.

5.2 Fuentes de financiamiento

Aunque este apartado no aplica por tratarse del tercer año de operación del PP, se informa que la fuente de financiamiento con la que se cubrirá el pago al fideicomiso será a través de Recursos Fiscales.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

No hay información por incluir en este apartado.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: N DESASTRES NATURALES
Programa Presupuestario: N005 FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
Unidad Responsable del PP: UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO